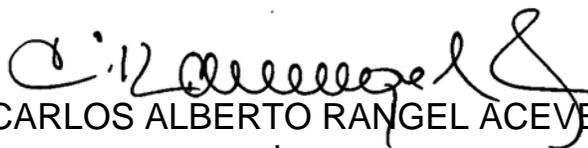


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., treinta de agosto de dos mil veintiuno

Como quiera que la curadora ad-litem designada en auto de fecha 9 de junio de 2021 manifestó la imposibilidad de tomar posesión del cargo encomendado, se le releva y en su lugar se nombra como curador ad-litem al abogado *Felipe Abello Monsalvo* con tarjeta profesional No. 235.464 del C.S. de la J. quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquese la designación al correo electrónico: [fabello@abelloabogado.com](mailto:fabello@abelloabogado.com) y [fabello@abelloabogados.com](mailto:fabello@abelloabogados.com), con la advertencia de que su aceptación es obligatoria, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2019-00846